

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE. +

En obsequio de lo q<sup>d</sup> se acordó para q<sup>d</sup>  
informarse de las fianças, q<sup>e</sup> han dado el  
Arrendador del Aguacandense, q<sup>d</sup> lo es Juan  
Ygnacio Gonzalez: ha reconocido otras fin-  
cas, y halló ses libras, y de embarradas de  
todo granuamen, así las q<sup>d</sup> el mismo rema-  
darse de suyas propias, como las q<sup>d</sup> añade  
de Pedro Ygnacio Gonzalez, y Manuel de Pizarro  
como fiadores: cuyo valor ascienden todas  
sumas a la cantidad de setenta y quatro mill  
y seiscientos real. Vn, como resulta de las per-  
tidas de cada una de otras tripodicas, q<sup>e</sup> en san-  
tuerras de por menor en la 2<sup>a</sup> q<sup>d</sup> o se ponga  
don para la seguridad de dho. Arrendam.  
en veintay uno de Dic. del año próximo pe-  
sado. Y por lo q<sup>d</sup> dare á aver, así fecho el dho.  
Juan Ygnacio a los Propios de V. S. en el año  
pasado de setenta y ocho: lo soy informado  
de aver pagado indistintamente su Arrenda-  
miento: como consta del finiquito, que  
para en su Poder averse dado el Mayor  
dono de propios. Todo lo q<sup>d</sup> pongo en la

